

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 194 Lunes 8 de octubre de 2012 Pág. 28950

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

**26845** GIRONA FÚTBOL CLUB, S.A.D.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, con objeto de poner en conocimiento la ampliación de capital acordada y con la finalidad de que los socios puedan ejercer sus respectivos derechos de adquisición preferente, se pone en conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad Girona Fútbol Club, S.A.D., celebrada el 17 de agosto de 2012, se acordó lo siguiente:

Ampliación de capital social por compensación de créditos: Se acordó ampliar el capital social en el importe de 769.250 euros por compensación de créditos, mediante la emisión y puesta en circulación de 76.925 nuevas acciones ordinarias, de valor nominal 10 € cada una, numeradas correlativamente de 310.183 a 387.108, ambas incluidas.

Los socios disponen de un derecho de adquisición preferente sobre dichas acciones.

El plazo para ejercer este derecho es de un (1) mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y podrá ejercerlo a través del boletín de suscripción disponible en las oficinas del Club y transfiriendo el nominal de las acciones en efectivo metálico o en la cuenta corriente designada a tal efecto a nombre del Girona Fútbol Club, S.A.D. Una vez transcurrido dicho plazo se asignaran las nuevas participaciones a los socios que hubieran ejercido el derecho de suscripción preferente y se procederá a su elevación a público los acuerdos por el Consejo de Administración. Transcurrido dicho plazo si no se ha ejercido, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente, se entenderá ejecutado y perfeccionado el aumento de capital acordado en la Junta General de accionistas mediante la compensación de créditos.

Girona, 14 de septiembre de 2012.- Secretario del Consejo de Administración, Ricard Capdevila Pla.

ID: A120067288-1